



Cambios en la Política de Mutilación Genital Femenina

Junio de 2018

1. Apartado 3.7 “Protocolos de actuación”, sección “En el ámbito autonómico” (p. 14):

Se introduce la mención a dos protocolos autonómicos aprobados con posterioridad a la Política de Mutilación Genital Femenina:

- Protocolo de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina en la Comunitat Valenciana de 2016.
- Protocolo para la Prevención de la Mutilación Genital Femenina en Castilla-La Mancha de 2017.

2. Apartado 4.4 “Gestión ética y de calidad” (p. 18)

Se añade una nota a pie de página que hace referencia al Anexo II (de nueva introducción) relativo al uso del lenguaje sobre MGF.

3. Apartado “Reclamaciones y compromisos de Médicos del Mundo para la erradicación de la MGF” (p. 23)

Se decide modificar la formulación del punto 4 “Las Administraciones tienen que garantizar la asistencia integral a mujeres supervivientes de esta práctica, y la inclusión de la reconstrucción genital dentro de la cartera de servicios de los sistemas sanitarios” con el siguiente texto “Las Administraciones tienen que garantizar la asistencia integral a mujeres supervivientes de esta práctica, incluyendo el apoyo psicológico y la terapia de las disfunciones sexuales que ocasiona y en en los casos en que este indicado la reconstrucción genital incluyendo estos tratamientos dentro de la cartera de servicios de los sistemas sanitarios”

4. Apartado “Recursos audiovisuales” (p. 26)

Se introduce la mención al vídeo “Intervención comunitaria en la prevención de la Mutilación Genital Femenina”

5. Anexo “Resumen ejecutivo” (p. 27)

Debido a la introducción de un segundo anexo (véase punto 2), el resumen ejecutivo pasa a ser “Anexo I”.